

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

1501 *Anuncio de la APB de la Resolución del Expediente RPP 2/2013*

A los efectos del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BB.OO.EE.de 27.11.92 y 14.01.99), y al no haber dado razón en el domicilio conocido, se notifica a D. FELIPE MORELL FERRER, que en fecha 26 de agosto de 2013, se emitió la siguiente Resolución:

“En relación a su reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en fecha 18 de febrero de 2013, con motivo de las lesiones que manifiesta que sufrió, como consecuencia de una caída producida en Avda. Gabriel Roca, frente al Centro Comercial Porto Pí, en fecha 20 de septiembre de 2012, se le comunica:

En fecha 18 de febrero de 2013, se inició el Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas con referencia nº R.P.P. 2/2013, siendo el Instructor del mismo, el Director de esta Autoridad Portuaria en virtud de lo dispuesto en el art. 33.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por R.D.L. 2/2 011.

En fecha 19 de febrero de 2013, se emite solicitud de emisión de informes preceptivos y determinantes, a los efectos de poder dar respuesta a su reclamación. Por tanto, en dicha fecha se procede a suspender el cómputo del plazo para resolver el procedimiento hasta que se produzca la recepción de dichos informes, de conformidad con lo establecido en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses establecido en el antedicho artículo para la emisión de dichos informes y dado que aún no se han recibido los mismos, de conformidad con lo establecido en art. 42. 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la ampliación del plazo de resolución del procedimiento, por un plazo no superior al establecido para la tramitación del procedimiento”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos,

Palma, 18 de noviembre de 2013

EL DIRECTOR
Juan Carlos Plaza Plaza.

